

FOR-INFOTEP-GES-01

RESOLUCION

Página 1 de 3 Versión: 3 20/10/2021

FRESOLUCIÓN No.330 21 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se da apertura a la convocatoria de inscripción para los estudiantes que se beneficiaran de bono para el trasporte del periodo académico 2024 -2".

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO NO. 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo No. 020 del 24 octubre de 2022; Por medio del cual se autoriza el cobro del valor del bono de trasporte como medida de estímulos para los estudiantes del Infotep San Juan, emitido por el Consejo Directivo.

Que el proceso de Bienestar Institucional cuenta con el programa "Permanencia con Calidad" que busca mitigar la deserción estudiantil y este sugiere se otorgué como medida de estímulo a los estudiantes de bajo recursos y de procedencia de los corregimientos y municipios aledaños a de San Juan del Cesar, los bonos de transporte para facilitar el traslado de los estudiantes matriculados; buscando con ello disminuir el índice de deserción por factores económicos, sociales y familiares, debido a la dificultad del movilidad de los estudiantes hasta la institución.

Que, para el auxilio de transporte, se deben tomar los datos de la ficha de caracterización (creada por el proceso de bienestar y verificada por el comité socioeconómico de bienestar institucional), además de un recibo de servicio público que coincida con los apellidos del estudiante y con esto establecer el grado de vulnerabilidad económica teniendo en cuenta la procedencia de los estudiantes.

Que los estudiantes que se encuentren caracterizados, en alto grado de vulnerabilidad deberán cancelar el valor de un bono de transporte a la profesional Responsable del proceso de Bienestar Institucional; el valor de lo recaudado será destinado al mantenimiento y suministro de combustible de las busetas de la institución.

Que se cuenta con el rubro presupuestal C-2202-0700-12-2020K-2202006-02, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios — Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A-61
Teléfono: 57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co
Email: infotep@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

nfotep-

FOR-INFOTEP-GES-01

RESOLUCION

Página 2 de 3 Versión: 3 20/10/2021

Teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar la apertura de la convocatoria pública de Inscripción para los estudiantes beneficiarios de bono trasporte del periodo académico 2024 - 2"

Artículo Segundo: Instancia Responsable: Bienestar Institucional es la instancia responsable de la presente convocatoria, en lo que tiene que ver con la selección de los estudiantes que llenen los requisitos para ser beneficiarios del estímulo de bono de trasporte para el primer semestre del 2024.

Artículo Tercero: Publicación: El sitio oficial de publicación dispuesto para la presente convocatoria es www.infotep.edu.co, y las redes sociales en Facebook: infotepsanjuan e Instagram: @infotepguajira. Y el correo electrónico permanenciaconcalidad@infotep.edu.co.

Artículo Cuarto: Cronograma: el proceso se llevará a cabo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Inscripciones para el Beneficio Bonos	21 al 23 de agosto del 2024
Transporte	
Verificación de documentos para	26 de agosto del 2024
recibir	
el beneficio	
Publicación de Listados de	27 de agosto del 2024
Preseleccionados	
Reclamaciones - Respuesta a	28 de agosto del 2024
Reclamaciones	
Publicación de resultados definitivos	29 de agosto del 2024

Artículo Quinto: Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para aspirar al estímulo del bono de trasporte:

- Tener matrícula vigente en cualquier programa académico ofertado por la Institución.
- Que el estudiante resida por fuera del municipio de San Juan del Cesar La Guajira (Villanueva, El Molino, Urumita, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Cañaverales, El Tablazo, Los Pozos, La Junta, La Peña, Guayacanal, Caracolí), esta debe acreditarse mediante la presentación de



860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: 57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co
Email: infotep@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

nfotep-San Juan del Cesar - La Guajira

FOR-INFOTEP-GES-01

RESOLUCION

Página 3 de 3 Versión: 3 20/10/2021

un recibo de servicio público que coincida con los apellidos de los estudiantes.

Artículo Sexto: Inscripciones: La inscripción se harán de manera presencial en la oficina de Bienestar institucional y de manera virtual a través del correo permanenciaconcalidad@infotep.edu.co dentro del término previsto en la convocatoria.

PARAGRAFO PRIMERO: Los estudiantes que se postulen por correo deben suministrar la siguiente información: Nombres completos, identificación, programa académico, semestre, procedencia, correo electrónico y número de celular

Artículo Séptimo: Que se cuenta con el rubro presupuestal C-2202-0700-12-2020K-2202006-02, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior.

Artículo Octavo: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO

Rector (E)

Resolución No.325 del 20/08/2024

Proyectó: Libia Urbina Armenta; Profesional Universitario Responsable de Bl. Reviso: Angelica Maestre Beltran, Asesora Externa. Aprobo:Carlos Mario Guerra Camargo Vicerrector Administrativo

